

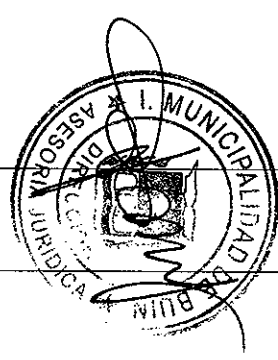


Municipalidad de Bura	808-2012	16.08.2012	<p>quieren para el día Lunes 25 de Marzo 2013 a las 11:30 horas en las dependencias del Tribunal. Notifíquese a las partes por el estado diario lo resuelto precedentemente.</p> <p>25/03/13 Res. Advertiendo el Tribunal que se incurrió en un error de hecho al librar la providencia de 22.03.2013, escrita a Fs. 42 de autos, en lo que se refiere exclusivamente a la Prov. Sobre el escrito de Fs. 41, y haciendo uso de lo dispuesto en el Art. 84 inciso final del Cod. De Procedimiento Civil, de oficio se deja sin efecto dicha resolución y en su lugar se provee:</p> <p><i>“Proveyendo la presentación de fojas 41: Frenio a proveer, notifíquese por cédula el auto de prueba de Fs. 32 de autos a la parte demandada”.</i></p> <p>Sirva la presente resolución como parte integrante de la modificada, ya individualizada, en lo demás fíjela lo ahí señalado.</p> <p>29/08/12 Llegada notificación</p> <p>04/09/12 Audiencia</p> <p>04/09/12 Se presentó escrito téngase presente 04/09/12 Acta audiencia, a fojas 17. A lo principal: téngase presente. Al otrosí: téngase presente y por acompañada con citación.</p> <p>08/07/12 Controparte presenta escrito para dictar auto de prueba y dar curso progresivo a autos. 14/11/12 Como se pide. VISTOS.</p> <p>Existiendo hechos controvertidos, sustanciales y pertinentes, se recibe la causa a prueba, por el término legal, fijándose como puntos sobre los cuales deberá recaer, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectividad de ser la I. Municipalidad de Bura propietaria del bien raíz que se vería afectado con las servidumbres demandadas. 2. Efectividad de que la constitución de las servidumbres solicitadas por la demandante, en especialmente la de ocupación, entorpecería la ejecución de proyectos públicos que se encuentran actualmente en trámite por la I. Municipalidad de Bura. 3. Efectividad que previamente a la acción judicial la parte demandante solicitó los permisos requeridos en los artículos 15 y 17 del Código de Minería, esto es el Señor Alcalde de la Municipalidad de Bura y el Gobernador de la provincia del Maipo. 4. Emplazamiento y extensión de las dos servidumbres solicitadas y si su ubicación corresponde al lugar donde menor perjuicio cause al entorno, al medio ambiente y a terceros. <p>Para la testimonial que procediere fíjase los dos últimos días del probatorio a las 10:00 horas de lunes a viernes y si recayere en día sábado al día siguiente hábil, en el mismo horario. Notifíquese por cédula.</p> <p>13/12/12 Estése al mérito de lo resuelto a fojas 20. Téngase por notificada tácitamente a la parte demandante de la resolución que recibe la causa a prueba con esta fecha.</p> <p>23/01/13 Controparte presenta escrito acompañado documentos. designando perito</p>
-----------------------	----------	------------	---

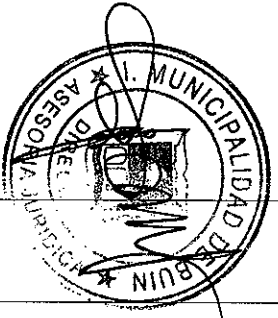
CGE con Municipalidad	67-2013	66-2013	<p>Cobro de pesos</p> <p>11/03/13 Notificación demanda</p> <p>28/03/13 Se presenta contestación</p> <p>04/04/13 A todo: Previo a proveer, venga en forma el poder dentro del tercero día bajo apercibimiento de tener por no presentado escrito.</p> <p>15/04/13 Por cumplimiento lo ordenado y proveyendo el escrito de Fojas 54:</p> <p>A lo principal y primer otrosí: Téngase por contestada la demanda. Traslado para la réplica.</p> <p>Al segundo y cuarto otrosí: téngase presente. Al tercer otrosí: téngase por acompañados los documentos, con citación.</p> <p>22/04/13 Controparte presenta réplica.</p> <p>24/04/13 A lo principal y otrosí: Téngase por evacuada la réplica. Traslado para la réplica.</p> <p>02/05/13 Se presenta duplíc.</p> <p>08/05/13 A lo principal y otrosí: Téngase por evacuada la duplíc.</p> <p>VISTOS:</p> <p>Vengan las partes a la audiencia de conciliación al quinto día hábil, de la última notificación de la demanda a las 10:00 horas, si la audiencia recayere en día sábado, esta se llevará a efecto el primer día hábil siguiente a la hora antes señalada.</p> <p>11/03/13 Notificación demanda</p> <p>28/03/13 Se presenta contestación</p> <p>08/04/13 A todo: Previo a proveer y en cumplimiento de la instrucción impartida por el Acta N° 27-2009 de la Excmra. Corte Suprema y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo número y absolución posiciones.</p> <p>30/01/13 Proveyendo a fojas 25:</p> <p>A lo Principal: Como se pide, téngase por acompañados documentos aportados en autos en el primer otrosí de la demanda. Primer Otrosí: Téngase presente y designese Perito Geomensor a doña Verónica Godoy Cortes. Notifíquese a fin de que acepte el cargo y jure desempeñarlo fielmente. Segundo Otrosí: Pídesse lo que en derecho corresponda.</p> <p>14/03/13 En mi oficio, siendo las 11:56 horas, notifiqué personalmente en Secretaría a doña Verónica Jaqueline Godoy Cortes, cédula de identidad N° 6.969.696-1, ingeniero de ejecución, domiciliada Girardi N° 1697, Nuiña, Santiago, teléfono 50680278, su designación de fojas 25, manifestado que acepta el cargo jurando desempeñarlo fielmente, en el menor tiempo posible y para constancia firma.</p> <p>14/03/13 Se deja constancia que la perito de autos doña Verónica Jaqueline Godoy Cortes, cédula de identidad N° 6.969.696-1, retira el presente expediente para la elaboración del peritaje ordenado en autos, por 5 días.</p> <p>20/03/13 Perito presenta escrito para proponer honorarios</p> <p>20/03/13 Perito propone fecha reconocimiento</p> <p>22/03/13 Proveyendo al escrito de fojas 28:</p> <p>Téngase presente.</p> <p>Proveyendo al escrito de fojas 29:</p> <p>Como se pide, se fija fecha de reconocimiento.</p> <p>25/03/13 Advertiendo el Tribunal que se cometió un error al proveer el escrito de fojas 28 y atendido lo dispuesto en el Art. 84 inciso final, se deja sin efecto la resolución de Fs 30 y en su lugar se provee. Previo a proveer, notifíquese el auto de prueba de Fs 20 a la demandada.</p>
-----------------------	---------	---------	---

Santibañez con DVB	442-2013		Resolución de contrato	<p>2º de la ley 18.120, téngase por no presentada la contestación de la demanda si dentro del plazo de treinta días no se constituye en forma el poder. 18/04/13 Por cumplido lo ordenado. Proveyendo la presentación de fojas 66 y siguientes:</p> <p>A lo principal y primer otrosí: Téngase por contestada la demanda. Al segundo y cuarto otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación.</p> <p>Traslado para la réplica. 25/04/13 Contargate presenta réplica 30/04/13 A lo Principal y otrosí: téngase por evacuados los traslados para ambas réplicas por la parte demandante.</p> <p>Traslado para la réplica. 08/05/13 Se presenta réplica 14/05/13 A lo principal y al otrosí: Téngase por evacuados los traslados para ambas réplicas, por la parte demandada.</p> <p>Vistos:</p> <p>Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad a lo previsto por el artículo 262 del Código de Procedimiento Civil, Citese a las partes a la audiencia de CONCILIACION, al quinto día hábil, después del último de los notificados, a las 10:00 horas de lunes a viernes y si no comparece en día sábado al día siguiente hábil, en el mismo horario, en el que deberán comparecer las partes con sus respectivos apoderados con poder suficiente para avenir y transigir.</p> <p>Notifíquese por cédula. 12/06/13 Notificación demanda</p>
--------------------	----------	--	------------------------	--

8º Juzgado Civil de Santiago			
Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia
Wolde Antúñez Con Capragua S.A.	6120-2010	13/05/2010	Indemnización de perjuicios
			Estado
			<p>13/05/10 Ingresa Demanda. 20/05/10 Resolución: Da curso a la Demanda. 26/05/10 Exhorto. 23/08/10 Contestación de la demanda 07/09/10 Interpone excepción Dilatoria. 08/09/10 Resolución: A lo Principal, Segundo y Tercer Otrosí: Para proveer, espérese la recepción del exhorto derivado a Fs. 82. Al Primer Otrosí: Por acompañado documento singularizado, con citación. Al Cuarto Otrosí: Téngase presente. 13/09/10 Notificación Demanda y su proveído. 14/09/10 Traslado excepción dilatoria interpuesta en la demanda. 22/09/10 Contesta traslado 07/10/10 Resolución: Rechaza excepción Dilatoria. 14/10/10 Interpone Recurso de Apelación 18/10/10 Se concede Apelación en el solo efecto devolutivo. 20/10/10 Capragua presenta escrito de contestación 03/11/10 Resolución: Téngase por contestada la demanda por la parte de Capragua. 19/11/10 A sus autos exhorto diligenciado, agréguese y emmendese la foliación conservándose la original entre parentesis. 26/11/10 Escrito: Se resuelva directamente lo</p>

			
			<p>pendiente en nuestra contestación de demanda. 02/12/10 Resolución: A lo principal: téngase por contestada la demanda. Segundo Otrosí: Téngase presente. Tercer Otrosí: Téngase por acompañado con citación. Traslado para replicar. 13/12/10 Réplica. 17/12/10 Traslado para la réplica Capragua y la Municipalidad. 23/12/10 Presenta réplica Capragua y la Municipalidad. 27/12/10 Res: Por evacuado el tramite de la réplica por capragua y la municipalidad, se cita a audiencia de conciliación. 05/01/11 Eleva expediente a unbuva de alzada 05/01/11 Acoge recurso de aplicación 06/01/11 Certificado de remisión 04/02/11 Notificación Escrito Dupliza. Receptor notifica a Luis Sandoval Olivares y doña Olga Vera Cruz. 11/02/11 Escrito Delega Poder. 11/02/11 Señala nuevo domicilio 15/02/11 Escrito solicita exhorto 18/02/11 A fojas 256: téngase presente: A fojas 237: téngase presente: A fojas 238: Exhortese (tpa) 23/02/11 Exhorto 27/04/11 Nos notificaron de audiencia de conciliación. 03/05/11 A sus autos exhorto diligenciado, agréguese al proceso emmendando la foliación. 17/05/11 Escrito solicita se resuelva la causa a prueba; solicite se fije domicilio y solicite exhorto. 20/05/11 Res: Se recibe causa a prueba 12/10/11 Notificación Luis Sandoval 15/10/11 Capragua presentó Recurso de Reposición con apelación subsidiaria 18/10/11 Se proveerá una vez notificado el auto de prueba a la demandante. 18/10/11 Demandante presentó lista de testigos 20/10/11 Téngase presente, cíteseles 28/10/11 Se presenta escrito acompañando fotografías 03/11/11 A fojas 283: Por acompañados: 13 fotografías, con citación, guárdense en custodia. 28/12/11 Notificación Auto de Prueba Olga Vera Cruz. 30/01/11 Demandante presenta escrito solicitando reposición auto de prueba. 02/03/12 A fojas 286: Como se pide: Proveyendo a fojas 275: Traslado a la demandante de la reposición, en cuanto a la apelación subsidiaria, se resolverá. 26/03/12 Demandante presenta escrito para resolver directamente reposición. 28/03/12 Resolución. 30/03/12 Capragua presenta lista de testigos 03/04/12 A fojas 291: A lo principal: Téngase presente, cíteseles. Al otrosí: Téngase presente. 12/04/12 Se presenta escrito acompañando 4 fotografías 12/04/12 Se presenta escrito acompañando copia de contrato y bases 18/04/12 Recepción prueba testimonial 19/04/12 Recepción prueba testimonial 24/04/12 Presentación escrito acompañando documentos 24/04/12 Presentación escrito designación perito 08/04/12 Res. Fs. 232 Por acompañados doc. Con citación.</p>

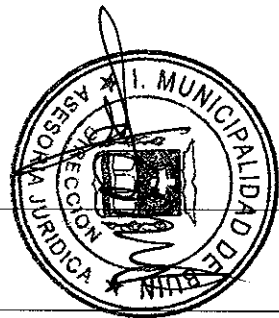
				<p>Fs. 275 Atendida naturaleza documentos por acompañados solo con citacion.</p> <p>Fs. 278 Por acompañados doc. Con citacion.</p> <p>Fs. 279. A lo pp. como se pide citese a las partes audiencia 5º día hábil. Notifíquese a las partes. Jerosi: como se pide respecto de oficios 1,3 y 4.</p> <p>240 otrosi como se pide solo respecto de exhibición señalada en Nº 2, con citacion. Una vez vencida autos para fijar día y hora señalada. 3er otrosi: citese a absolver posiciones a Karthin Wolde, 5º día después de notificado a las 9:00</p> <p>11/05/12 Abogado Capatagua presenta escrito objetando documentos.</p> <p>18/05/12 A. fojas 285: Pasen los autos ante el Secretario subrogante del Tribunal a fin de dar cumplimiento a lo ordenado a fojas 289.</p> <p>A. fojas 286: Téngase presente las observaciones señaladas y por objetados los documentos en los términos expuestos, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva.</p> <p>30/05/12 Elhóuse estas compulsas para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, para el conocimiento de la apelación concedida a fojas 66.</p> <p>06/06/12 VISTOS el mérito de autos, se fija para los efectos de la exhibición de documentos decretada a fojas 284, en cuanto proveye al segundo otrosi de fojas 279, la audiencia del quinto día hábil de notificadas las partes a las 11:00 horas o al día siguiente hábil, a la hora señalada, en caso de recaer en día sábado.</p> <p>Notifíquese por cédula.</p> <p>14/06/12 Corrija y emítendose la foliación a partir de fojas 293, quedando la original entre paréntesis.</p> <p>A. fojas 375: Previo a proveyer, certifíquese por el señor Secretario del Tribunal, si existen escritos sueltos, no agregados, y que se encuentren en la secretaría de este Tribunal.</p> <p>14/06/12 Capatagua presenta escrito téngase presente.</p> <p>14/06/12 Notificaciones.</p> <p>18/06/12 Cumplase y hecho recívense los autos ante la Iltrna. Corte de Apelaciones de Santiago.</p> <p>19/06/12 No ha lugar, por innecesario.</p> <p>Se advierte al abogado que el ingreso de escritos por medio del buzón es exclusivamente para el ingreso de escritos de plazo.</p> <p>20/06/12 Escrito delega poder.</p> <p>20/06/12 Res. Téngase presente.</p> <p>20/06/12 Certificación: no se lleva a cabo absolución por no asistencia Wolde.</p> <p>20/06/12 Escrito para citar 2da vez absolución posiciones.</p> <p>20/06/12 Acta designación peritos, el tribunal figura los peritos.</p> <p>20/06/12 Escrito da cuenta tramitación oficios.</p> <p>21/06/12 A. fojas 399: A lo principal y otrosi: Téngase presente y por acompañados, agréguese a los autos.</p> <p>A. fojas 391: Como se pide, comparezca personalmente la actora daña Karthin Wolde Arriquer Junghans a absolver posiciones, en segundo llamado, bajo el apercibimiento de lo</p>
--	--	--	--	--

			 <p>dispuesto en el artículo 394 del Código de Procedimiento Civil, a la audiencia del quinto día hábil siguiente a su notificación, a las 09:00 horas. Si comparezca en sábado, comparezca al siguiente día hábil, a la hora señalada. Notifíquese por cédula.</p> <p>25/06/12 Capatagua presenta escrito para que se de cumplimiento a designación perito.</p> <p>25/06/12 Capatagua presenta escrito para dar cuenta de tramitación oficio.</p> <p>29/06/12 A. fojas 395: A lo principal: Téngase presente. Por acompañada la copia.</p> <p>Al otrosi 396: Estése a lo que se resuelve a continuación.</p> <p>VISTOS:</p> <p>En desacuerdo de las partes, y atendido lo dispuesto por los artículos 414 y 415 del Código de Procedimiento Civil, se designa perito, para los efectos solicitados por la demandada Capatagua Ingenieria S.A. a fojas 362, a don Luis Enrique Jerez Pino, domiciliado en calle Exposición N°276, Estacion Central, teléfono 5855142.</p> <p>Porngase el nombramiento en conocimiento de las partes, y si transcurre el plazo establecido por el artículo 416 del Código referido sin existir objeción, notifíquese al perito designado, personalmente o por cédula, para que preste la aceptación, y el juramento de rigor, y proceda a su cometido.</p> <p>17/07/12: A sus autos, con citacion, respuestas de oficio de direccion meteorologica de Chile.</p> <p>21/07/12 Notificación 2º llamado.</p> <p>13/08/12 Se presenta oficio Servicio Registro Civil.</p> <p>16/08/12 Cantaparte presenta escrito por exhibición de documentos.</p> <p>23/08/12 Capatagua presenta desistimiento peritaje.</p> <p>23/08/12 Capatagua presenta escrito téngase presente.</p> <p>24/08/12 Se presenta escrito téngase presente.</p> <p>27/08/12 A. fojas 413.</p> <p>Atendido el mérito de autos y lo dispuesto en el artículo 53 del Código de Procedimiento Civil, téngase a la demandada Municipalidad de Buin por notificada de la resolución de fojas 374 en la fecha de notificación por el estado diario de aquella actuación.</p> <p>En cuanto a las tuturas actuaciones, estése a lo dispuesto en la norma legal citada.</p> <p>VISTOS:</p> <p> Sin perjuicio de lo anterior, atendido lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Procedimiento Civil, téngase por notificada a la parte demandada de Capatagua Ingenieria S.A. por notificada de la resolución de fojas 374 en la fecha de presentación del escrito de fojas 413, que se proveye precedentemente.</p> <p>Cumplase con la notificación ordenada a fojas 374 respecto de la demandante.</p> <p>31/08/12 A. fojas 416: Téngase a la demandada Capatagua Ingenieria S.A. por desistida de su solicitud de informe pericial de fojas 362.</p> <p>A. fojas 417 y 419: Estése a lo que pueda resolverse en definitiva.</p> <p>13/09/12 Demandante presenta delega poder.</p> <p>13/09/12 Audiencia exhibición documentos.</p>
--	--	--	--

				<p>13/09/12 Acta audiencia exhibición documentos</p> <p>24/12/12 Presentaron escrito para clarificar sentencia</p> <p>26/12/12 Cumplase.</p> <p>Por recibidos estas compulsas en relación con la apelación concedida con fecha 28 de marzo de 2012. Manténgase las compulsas en cuaderno separado.</p> <p>02/01/13 Atendido el estado procesal de la causa, se cita a las partes a otra sentencia.</p> <p>25/01/13 Sentencia.</p> <p>28/01/13 Se presenta revoca patrocinio y confiere poder.</p> <p>28/03/13 Notificación sentencia</p> <p>21/03/13 Wóide presento apelación.</p> <p>25/03/13 Para proveer esperarse la notificación de la sentencia definitiva a la parte demandada de Municipalidad de Buiñ, o atendido el mérito del proceso y lo dispuesto en el artículo 162 inciso final del Código de Procedimiento Civil se solicite lo que en derecho corresponda.</p> <p>30/05/13 Comparete presenta escrito para solicitar que Municipalidad se tenga por notificada por Est. Diario de Sentencia.</p> <p>31/05/13 A fojas 465: Atendido lo dispuesto en el artículo 53 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, téngase a la demandada Ilustre Municipalidad de Buiñ por notificada de la sentencia definitiva de fojas 425 y siguientes con la fecha de notificación por el estado diario de la presente resolución.</p>
--	--	--	--	--

2º Juzgado Laboral de Santiago

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Para con Servicios Generales Ltda.	O-3867-2010	23/12/2010	Indemnización por años de servicios, Ley Bustos, Ley vacaciones.	<p>11/01/2011 Se notifica a la Asesoría Jurídica de la demanda.</p> <p>Audencia Preparatoria 09/02/2011 Plazo para Contestar la demanda 02 de Febrero de 2011.</p> <p>20/01/2011 Se contesta demanda</p> <p>20/01/2011 Escrito Patrocinio y Poder</p> <p>21/01/2011 Resolviendo escrito SERVICIOS GENERALES LTDA.</p> <p>A lo principal y primer otrosí: como se pide, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 433 y 442 del Código del Trabajo. Al segundo otrosí: téngase por digitalizado y acompañado el documento señalado.</p> <p>Al tercer otrosí: téngase presente.</p> <p>Resolviendo escrito demanda Ilustre Municipalidad de Buiñ.</p> <p>A lo principal por contestada demanda. Al primer otrosí: téngase por digitalizado y acompañado el documento señalado. Al segundo otrosí: como se pide notifique por correo electrónico. Al tercer otrosí: no ha lugar por innecesario. Al cuarto otrosí: téngase presente.</p> <p>24/01/11 Actuación exhorto</p> <p>26/01/11 Téngase presente, sin perjuicio Estése al mérito del proceso.</p> <p>09-02-11 Audencia preparatoria de juicio.</p>



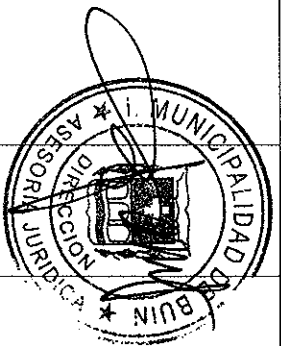
Ondenes con Quesión y otro	O-1166-2013	24-04-2013	Indemnización de Peñueros por Accidente Laboral	<p>11-02-11 Cumple lo ordenado, señalando antecedentes del sindicado.</p> <p>14-02-11 Por cumplido lo ordenado, ofíciase.</p> <p>18-02-11 A lo principal se hace parte abogado AFP Provida. Primer otrosí acompañar documento, segundo otrosí se tenga presente.</p> <p>21-02-11 A lo principal no ha lugar. Primer Otrosí por acompañado, Segundo Otrosí Téngase Presente</p> <p>28/03/11 Dicción de sentencia</p> <p>08/04/11 Devuelvase exhorto</p> <p>09/04/11 Certifíca correo electrónico</p> <p>09/04/11 Recurso de Nulidad</p> <p>12/04/11 A lo principal: téngase por interponso recurso de nulidad presentado con fecha 08 de abril 2011 por la parte demandante, contra la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 2011, cumpliendo los requisitos del inciso 1º del artículo 479 del Código del Trabajo, se le declara admisible y se concede para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. Remítanse dentro de tercero día los antecedentes que ordena el artículo 480 del Código del Trabajo.</p> <p>Al otrosí: estése a lo resuelto.</p> <p>18/04/11 Remite minuta a Corte de Apelaciones de Santiago</p> <p>25/04/11 Por recibidos los antecedentes por pala Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, cúmplase lo ordenado por el ministro de fe, hecho, reelevase los antecedentes.</p> <p>25/04/11 Certificación requerida</p> <p>25/04/11 Atendido lo certificado con esta fecha, reelevase los antecedentes a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.</p> <p>14/12/11 Legan antecedentes de corte.</p> <p>20/12/11 Cumplase</p>
				<p>24/04/13 Llega notificación demanda</p> <p>03/05/13 Se presenta contestación demanda</p> <p>07/05/13 A lo principal: por contestada la demanda por la demandada Ilustre Municipalidad de Buiñ.</p> <p>Al primer otrosí: por acompañada y digitalizada persona.</p> <p>Al segundo otrosí: como se pide, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 433 y 442 del Código del Trabajo.</p> <p>Al cuarto otrosí: téngase presente patrocinio y poder.</p> <p>07/05/13 Gesma contestó demanda</p> <p>08/05/13 A lo principal: por contestada la demanda.</p> <p>Al primer otrosí: como se pide, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 433 y 442 del Código del Trabajo.</p> <p>Al segundo otrosí: por acompañada y digitalizada persona.</p> <p>Al tercer otrosí: téngase presente patrocinio y poder amplio conferido.</p> <p>14/05/13 Se presenta escrito delega poder</p> <p>14/05/13 Audencia Preparatoria</p> <p>16/05/13 Comparete presenta escrito para dar cuenta de consignación perito</p>

				<p>16/05/13 Certificación consignación perito</p> <p>17/05/13 Perito acepta cargo</p> <p>22/05/13 Proveyendo la presentación de la demandante.</p> <p>Téngase presente consignación y por acompañado comprobante de depósito judicial.</p> <p>Proveyendo presentación del perito.</p> <p>A lo principal y primer otrosí: téngase presente la aceptación del cargo y la citación a audiencia de reconocimiento. Póngase en conocimiento de las partes.</p> <p>Al segundo otrosí: traslado.</p> <p>28/05/13 Proveyendo presentación del perito.</p> <p>Téngase presente y por rectificada fecha de audiencia de reconocimiento, quedando fijada la misma para el día 30 de mayo de 2013, a las 15:00 horas en calle Dr. Sátero del Río 325, oficina 1201, Santiago. Póngase en conocimiento de las partes.</p> <p>Proveyendo la presentación de la parte demandante.</p> <p>A lo principal: estése a lo resuelto.</p> <p>Al otrosí: por evacuado el traslado conferido.</p> <p>Vistos: Atendido el mérito de los antecedentes y habiéndose alzado la parte solicitante de la pericia a los honorarios propuestos por el perito designado, se fijan los mismos en la suma de \$500.000.-</p> <p>31/05/13 Acta de reconocimiento pericial.</p> <p>03/06/13 Atendida la proximidad de la fecha fijada para la sesión periquitrica y para la entrega de los antecedentes requeridos para la pericia, no ha lugar. Sin perjuicio de lo anterior, proceda el señor perito a fijar nueva fecha para estos efectos.</p> <p>26/06/13 Sentencia</p>
--	--	--	--	---

COBRANZA LABORAL

Corte con Servicios Generales	3729-2010 Santiago	Cobranza	<p>26/11/10 Ingresa demanda.</p> <p>30/11/10 Practíquese liquidación del crédito por la unidad de liquidación.</p> <p>30/11/10 Liquidación.</p> <p>03/12/10 Requirírase a don WALTER FONES MOSQUERA, en representación de SERVICIOS GENERALES LTDA, o a don RODRIGO ECHEVERRY DUHALDE, en su calidad de representante legal de la solidariamente responsable al pago I. MUNICIPALIDAD DE BUIN para que dentro del plazo de cinco días establecido en el artículo 466 del Código del Trabajo, pague a don CARLOS GUSTAVO CORTES DIAZ, o a quien sus derechos represente, la suma de \$4.412.841 (cuatro millones cuatrocientos doce mil ochocientos cuarenta y uno pesos).</p> <p>13/12/10 CONSTANCIA: Se deja constancia que con fecha 09 de Diciembre de 2010, se notificó por carta certificada al ejecutado, demandado solidario y su apoderado, liquidación de fecha 30 de Noviembre de 2010 y resolución de fecha 03 de Diciembre de 2010 y al apoderado de la ejecutante liquidación de fecha 30 de Noviembre de 2010 conforme lo ordenado por resolución dictada con fecha 03 de Diciembre de 2010.</p> <p>23/12/10 Nosotros realizamos reposición para que se rectifique la resolución de 03/12 donde nos requieren solidariamente, y nos requieran subsidiariamente.</p> <p>28/12/10 Se realiza embargo a la empresa Servicios Generales.</p>
-------------------------------	--------------------	----------	--

			<p>29/12/10 A lo principal: atendido que de los antecedentes que obran en el proceso no se colige sino que efectivamente se incurrió en un error al momento de proveer la resolución de fecha 3 del mes en curso, se la rectifica, en la forma que a continuación se expresa: En la tercera línea, a continuación de la palabra "la" se sustituye la palabra "solidariamente" por "subsidiariamente". Téngase la presente resolución como parte integrante de aquella que se rectifica. Al otrosí: por acompañada con citación.-</p> <p>1/002/11 El lo principal: retro de especies, y oficio: al otrosí: marfilero</p> <p>14/02/11 Oficio Tesorería General</p> <p>14/02/11 A lo principal: ha lugar al retro de especies; solicítase la fuerza pública</p> <p>Al otrosí: conforme a lo previsto en el art.482 cod. Proc. Civil, designase al marfilero Oscar Millas Lama.</p> <p>16/02/11 A sus autos</p> <p>23/02/11 Escrito, a lo principal: incidente de nulidad.</p> <p>En el primer otrosí: corrección de oficio del procedimiento</p> <p>En el segundo otrosí: suspensión del procedimiento.</p> <p>28/02/11 A lo principal: atendido al evidente error en que se incurriera al proveer la resolución de 14 Enero, como se pide, déjase esta sin efecto, y en su lugar se resuelve lo que sigue: "A todo: atendido el mérito de lo resuelto con fecha 4 del año en curso en el cuaderno de terrefia, no ha lugar, por ahora".</p> <p>Al primero otrosí: estése a lo precedentemente resuelto</p> <p>Al segundo otrosí: como se pide, suspéndese el procedimiento de apremio</p> <p>01/03/11 A todo: estése al mérito de autos.</p> <p>04/04/11 Res se recibe la terrefia a prueba.</p> <p>14/06/11 Escrito Solicita se halle terrefia</p> <p>17/06/11 Res. Autos para resolver</p> <p>26/08/11 Se resuelve terrefia.</p> <p>01/09/11 Terrefia presenta Recurso de Apelación.</p> <p>05/09/11 Concedese recurso de apelación en el sólo efecto de devolutivo, elevense los autos por vía informática a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esta ciudad, para el conocimiento y resolución del citado recurso -</p> <p>25/10/11 Cúmplase</p> <p>25/11/11 Escrito solicita fuerza pública</p> <p>29/11/11 A lo principal: ha lugar al retro de especies; solicítase la fuerza pública constatada que sea la oposición al retro. Al otrosí: conforme a lo previsto en el artículo 482 del Código de Procedimiento Civil, designase al marfilero público don OSCAR GUTIERRO MILLAS LAMA, y en razón de registrarse en la norma de Marfileros Judiciales y elevarse la designación a través del sistema computacional a que tiene acceso, se le entenderá por notificado desde que se incluya en el estado diario la presente resolución. Se hace presente al marfilero designado, que para adjudicar especies con cargo al crédito del demandante, deberá informarse en la causa de existir resolución que así lo autorice.</p> <p>13/02/12 Notificación retro especies</p> <p>22/05/12 Escrito retro especies</p> <p>22/05/12 Escrito reliquidación crédito</p> <p>25/05/12 A ambos escritos de la especie ejecutante y</p>
--	--	--	--



Ramirez con Municipalidad	C-14-2011	Cobranza	<p>de misma fecha. A la solicitud de fuerza publica para el retro. Previo a proveer, certifiquese si la ejecutada opuso excepciones u objetó la liquidación dentro de plazo legal.</p> <p>A la solicitud de reliquidación. En atención al tiempo transcurrido, como se pide, reliquidese el crédito de autos.</p> <p>28/05/12 Certificado: Que según consta de autos la parte ejecutada no ha opuesto excepciones ni objetó la liquidación del crédito, encontrándose a la fecha, vencido el plazo legal que tenía para hacerlo.</p> <p>02/03/12 Liquidación</p> <p>04/06/12 Por presentada reliquidación de crédito, póngase en conocimiento de las partes y téngasele por aprobada si no fuere objetada dentro de breve plazo.</p> <p>13/07/11 Por iniciado procedimiento de cobranza de sentencia ejecutoriada en causa laboral R/1 N° 07-2010 "Ramirez con Ilustre Municipalidad de Buni" de este Tribunal.</p> <p>Liquidese el crédito por el Sr. Secretario del Tribunal y para estos efectos pasen los antecedentes a la unidad de liquidación, asimismo, certifiquese el hecho de haberse fijado costas a favor de una de las partes.</p> <p>30/08/11 Se presenta escrito para requerir pago de costas.</p> <p>01/09/11 Por practicada la regulación de las costas, téngasele por aprobada si no fuere objetada dentro de quinto día hábil.</p> <p>30/04/12 Se presenta escrito se decreta embargo</p> <p>02/05/12 Se deja constancia que la carta certificada por la cual se ordenada la notificación y requerimiento de pago al demandado Eson Ramirez Niedermuller, fue despachada con fecha 23 de Septiembre del año 2011, según consta del listado que se adjunta.</p> <p>03/05/12 Previo a proveer, certifiquese por el Sr. Secretario su se opusieron excepciones a la ejecución.</p> <p>04/05/12 CERTIFICO. Que no consta en autos que se hayan opuesto excepciones a la ejecución y el plazo legal se encuentra vencido.</p> <p>17/05/12 Atendido el mérito de la certificación del Sr. Secretario del Tribunal, y proveyendo derespectivamente a la solicitud de de la Municipalidad de Buni de fecha 30 de</p> <p>Abri del presente año, como se pide al embargo de bienes de propiedad del ejecutado, diligencia que deberá llevarse a efecto a través de Receptor particular.</p> <p>10/07/12 Notificación de embargo fallida.</p> <p>05/09/12 Se presenta escrito reiterando notificación.</p> <p>07/09/12 Acreditado el claro tenor del estampado receptorial de fecha 04 de Julio del año en curso, en donde el ministro de fe da cuenta que la dirección aludida en autos no existe, no ha lugar a lo solicitado.</p> <p>03/01/13 Se presenta escrito revoca patrocinio y confiere poder.</p> <p>07/01/13 A lo principal: Téngase presente la revocación del patrocinio y poder que le fuera otorgado en estos autos a los abogados Barbara Janana Soto, María Elisa Baschmann y Ernesto Yáñez Valdes.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase por acompañada copia de la resolución de nombramiento del Sr. Alcalde</p>
------------------------------	-----------	----------	--

Para con Municipalidad	C-15-2011	Cobranza	<p>de Buni Angel Bozan Ramos.</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente nuevo patrocinio y poder conferido en estos autos al abogado GERONIMO MARTINI GONZALEZ.</p> <p>04/08/11 Por iniciado procedimiento de cobranza de sentencia ejecutoriada en causa laboral R/1 N° O 108-2010 -</p> <p>"Para con l. Municipalidad de Buni" de este Tribunal.</p> <p>Liquidese el crédito por el Sr. Secretario del Tribunal y para estos efectos pasen los antecedentes a la unidad de liquidación, asimismo, certifiquese el hecho de haberse fijado costas a favor de una de las partes.</p> <p>30/08/11 Se presenta escrito para requerir pago de costas.</p> <p>01/09/11 Por practicada la regulación de las costas, téngasele por aprobada si no fuere objetada dentro de quinto día hábil.</p> <p>30/09/11 Acompaña comprobante de depósito</p> <p>04/10/11 Téngase por acompañado comprobante de pago y por efectuada consignación.</p> <p>21/10/11 Acompaña comprobante de depósito.</p> <p>24/10/11 Téngase por acompañado comprobante de depósito y por efectuada consignación judicial. Certifiquese por el señor Secretario del Tribunal, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>25/11/11 Acompaña comprobante de depósito.</p> <p>30/11/11 Téngase por acompañado comprobante de depósito y por efectuada consignación judicial. Certifiquese por el señor Secretario del Tribunal, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>05/12/11 Se presenta escrito para que se gire cheque 06/12/11 Como se pide, gírese cheque por el monto solicitado, previa certificación del señor Secretario que las consignaciones mencionadas se encuentran en la cuenta corriente de este Tribunal</p> <p>14/12/11 Constancia giros</p> <p>16/02/12 Acompaña comprobante de depósito</p> <p>21/02/12 Téngase por acompañado comprobante de depósito y por efectuada consignación judicial. Certifiquese por el señor Secretario del Tribunal si los fondos se encuentran en la cuenta corriente del Juzgado.</p> <p>02/05/12 Comprobante consignación Marzo</p> <p>02/05/12 Comprobante consignación Abril.</p> <p>03/05/12 Téngase por acompañado comprobantes de depósito y por efectuadas consignaciones judiciales. Certifiquese por el señor Secretario del Tribunal si los fondos se encuentran en la cuenta corriente del Juzgado.</p> <p>07/05/12 Se presenta escrito para girar cheque</p> <p>10/05/12 Como se pide, gírese cheque por el monto solicitado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buni, previa certificación del señor Secretario del Tribunal, en cuanto a la existencia de la o las boletas (s) de depósito por las consignaciones mencionadas y su cuantía y hecho, hágase entrega a la peticionaria bajo rúbico.</p> <p>24/07/12 Comprobante consignación Julio.</p> <p>25/07/12 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifiquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal</p> <p>03/12/12 Téngase por acompañado comprobante</p>
---------------------------	-----------	----------	---



de depósito judicial por la suma de \$20.000,-, certifiqúese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal

17/12/12 CERTIFICO: Que guarde certificado de depósito N° 9.399.136 por \$20.000, de 26-11-2012, bajo el N° 23/11.

28/12/12 Comprobante consignación 02/01/12 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000,-, certifiqúese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.

03/01/13 Se presenta escrito revoca patrocinio y confiere poder 08/01/13 A lo Principal: Téngase presente, déjese constancia en el sistema.

Al Primer Orosi: Téngase por acompañado documento, regístrese en el sistema computacional.

Al Segundo Orosi: Téngase presente nuevo patrocinio y poder.

21/02/13 Comprobante consignación.

25/02/13 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000,-, certifiqúese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.

07/03/13 Se presenta escrito para que se gire cheque \$80.000

11/03/13 Como se pide, gírese cheque por el monto solicitado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin, previa certificación del Secretario del Tribunal, en cuanto a la existencia de la o las boleta (s) de depósito por las consignaciones mencionadas y su cuantía y hecho, hágase entrega a la penitenciaría bajo recibo.

12/03/13 Consignación Octubre 2012.

12/03/13 Téngase por acompañado dos comprobantes de depósito judicial por la suma de \$20.000,- cada uno, certifiqúese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.

18/03/13 Atendido el mérito de los certificados de fecha 17 de Diciembre del 2012 y 12 de Marzo del 2013, gírese cheque por el monto de \$140.000 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin y hecho, hágase entrega de la penitenciaría bajo recibo.

22/03/13 Consignación Marzo 2013

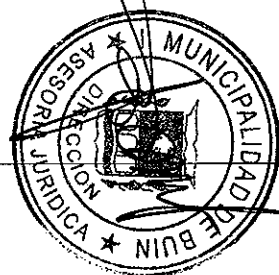
25/03/13 Téngase por acompañado comprobantes de depósito judicial por la suma de \$20.000,-, certifiqúese por el señor Secretario, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.

25/03/13 CERTIFICO: Que guarde comprobante de depósito judicial N° 9485292, por la suma \$ 20.000, de fecha 21 de marzo de 2013, bajo el N° 27/03.

26/03/13 Se presenta escrito para girar cheque y dar cuenta de pago total.

26/03/13 Se presenta escrito para girar cheque y dar cuenta de pago total.

01/04/13 Atendido el mérito de los certificados de fecha 25 de Marzo del 2013, gírese cheque por el monto de \$20.000 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin y hecho, hágase entrega de la penitenciaría bajo recibo.



MUNICIPALIDAD DE BUIN
DIRECCION JURIDICA
ASESORIA

<p>Al Orosi: se resolverá en su oportunidad.</p> <p>11/04/13 Constancia de cheque</p> <p>30/04/13 Se presenta escrito para certificar pago y archivar causa</p> <p>03/05/13 A lo Principal: Como se pide, certifiqúese lo que corresponda por el señor Secretario del Tribunal.</p> <p>Al Orosi: Se resolverá en su oportunidad.</p> <p>03/05/13 CERTIFICO: Que revisados los antecedentes de autos consta que las consignaciones efectuadas por el demandante y los cheques girados a nombre del demandado suman un total de \$ 300.000. En consecuencia el demandante pago el total de las costas a que fue condenado por sentencias de primera y segunda instancia.</p> <p>14/05/13 Atendido el mérito del certificado que antecede y el estado del proceso, archívense estos autos con esta fecha, debiendo dejar constancia en el sistema computacional.</p>			